

| Nº Expte | Presunto Responsable | DNI | Hecho Denunciado | Legislación Infringida | Calificación | Sanción Propuesta |
|-------------------------------|----------------------------|-----------|--|-------------------------|--------------|-------------------|
| 2009030345 2009-M-27662174 | RUIZ* GONZALEZ, JOSE RAMON | 022734834 | El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. | Ley 30/1998 de Residuos | G | 601,02 |

Total Registros:

15

09/16040

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 50656 (315)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de septiembre de 2009 a don Fernando José Nieto Bezanilla (denuncia 315/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 10:30 horas del día 7 de septiembre de 2009, a don Fernando José Nieto Bezanilla, con DNI 13708667, por llevar suelto un perro por la Playa de la Concha.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: “Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale.”

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) “tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90,15 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Fernando José Nieto Bezanilla, con DNI 13708667, por llevar suelto un perro por la Playa de la Concha, el día 7 de septiembre de 2009, a las 10:30 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de octubre de 2009.–La concejal delegada (ilegible).

09/15949

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de agua del segundo trimestre del ejercicio 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 9 de noviembre de 2009 al día 11 de enero de 2010, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, los días 17 y 24 de noviembre, 1 y 15 de diciembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.–La alcaldesa, Almodena Gutiérrez Edesa.

09/16251

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

Información pública de la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas de las Tasas por prestación de Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por prestación de los Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde

el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Comillas, 30 de octubre de 2009.—El alcalde en funciones, Fernando Herrera.

09/16355

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Celebración de Matrimonio Civil.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Celebración de Matrimonio Civil.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna el citado acuerdo de aprobación inicial pasará a tener el carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 18 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/16289

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, en relación al siguiente expediente:

• Modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.

b) Oficina de presentación: ante el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Víctor M. Gómez Arroyo.

09/16356

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Proyecto: Modificado n.º 1 de nueva carretera. Carretera CA-136 Puente San Miguel-Santillana-Suances, del p.k. 0,000 al p.k. 4,100. Tramo: Variante de Puente San Miguel - Santillana del Mar.

TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCÍN Y SANTILLANA DEL MAR

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 29 de octubre de 2009 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento:

—Lugar: Ayuntamiento de Reocín, fecha: 25 de noviembre de 2009 y horas: de 9:30 a 11:30 horas.

—Lugar: Ayuntamiento de Santillana del Mar, fecha: 25 de noviembre de 2009 y horas: de 12:30 a 13:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos de Reocín y Santillana del Mar.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODIFICADO N.º1 DE NUEVA CARRETERA CA-136, PUENTE SAN MIGUEL - SANTILLANA - SUANCES P.K. 0,000 AL P.K. 4,100.

TRAMO: VARIANTE DE PUENTE SAN MIGUEL - SANTILLANA DEL MAR.

TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCÍN Y SANTILLANA DEL MAR

| FINCA | POL. | PARC. | TÉRMINO MUNICIPAL | TITULAR/ES | DOMICILIO | SUPERFICIE AFECTADA (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|---------|-------|-------|-------------------|--|---|--------------------------|---------------------|
| 001-AMP | 14170 | 75 | REOCÍN | GONZALEZ ALONSO IRENE, GONZALEZ ALONSO MARIA JOSEFA | C/ LA LLAMA,1 - 7º C 39300 -TORRELAVEGA | 66 | TERRENO URBANO |